

San Andrés de Giles, 3 de diciembre de 2018.-

ORDENANZA N° 2164

Visto:

El Expediente N° 4101- 1152-0-2018 , en virtud de cuyas actuaciones se tramita la autorización al señor Intendente Municipal a suscribir convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires , en el marco del Programa “Responsabilidad Social Compartida Envión ”, y

Considerando:

Que el programa “Responsabilidad Social Compartida Envión” aprobado oportunamente por Resolución Ministerial N° 09/2009, se encuentra orientada a generar acciones con el objetivo central de brindar apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, en fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo e inserción a la educación.

Que el Honorable Concejo Deliberante durante la Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de mayo del presente año, sancionó la Ordenanza N° 2085, que autoriza al Departamento Ejecutivo en la persona del señor Intendente Municipal a celebrar convenio con el Sr. Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, Don Santiago López Medrano , en el marco del Programa de “Responsabilidad Social Compartida Envión ”,

Que el Departamento Ejecutivo promulgó la referida Ordenanza mediante el dictado del Decreto N° 1538 de fecha 8 de mayo de 2018;

Que con fecha 17 de mayo del año en curso fueron recepcionados en dicho Organismo Ministerial los ejemplares del Convenio firmados por el señor Intendente Municipal y ambos actos administrativos, (Fojas 19)

Que con fecha 14 de noviembre próximo pasado el señor Intendente Municipal ha sido notificado por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, que mediante Resolución ministerial N° 254/18 ,ha sido aprobado el Nuevo Convenio del Programa de Responsabilidad Compartida “Envión” ,en el cual se efectuaron modificaciones respecto al Procedimiento de rendición de la subvenciones correspondientes a Equipos Técnicos,

Que a l respecto, se han expedido la Asesoría Letrada y el Sr. Contador Municipal

Que por lo precedentemente expuesto, este Honorable Cuerpo estima conveniente dar curso favorable a las tramitaciones de referencia, por lo que deviene necesario el dictado del acto administrativo pertinente.

Que es facultad de este Honorable Cuerpo, autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir el acuerdo en cuestión.

Por ello el H.C.D., en uso de atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo en la persona del señor Intendente Municipal a celebrar un nuevo convenio con el Sr. Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, Don Santiago López Medrano, en el marco del Programa de “Responsabilidad Social Compartida Envión”, que tramita por expediente N° 4101-1152-0-2018 aprobado por Resolución Ministerial N° 254/2018, que tiene por finalidad central, brindar el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años de nuestra ciudad y que se encuentren en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, en fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo e inserción a la educación.

Artículo 2º: De forma

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 29 de noviembre de 2018.-